

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1079
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00002 00
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	SUSAN ROZENTAL CYBULKYEWIOZ
DEMANDADO:	JOSE SALOMON MALCA GOMEZ
DECISIÓN:	APLAZA AUDIENCIA POR SOLICITUD DE PARTE

Teniendo en cuenta que en la fecha se encontraba programada la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, no obstante el apoderado judicial de la parte demandada previo a la audiencia solicita el aplazamiento de la presente diligencia argumentando que su mandante se encuentra con un padecimiento médico, del cual aportó como prueba la copia de la incapacidad médica expedida de la entidad SURA.

1

En consecuencia, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento y señala nueva fecha y hora para el desarrollo de la misma, la que se programa para el **LUNES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2.020**, a partir de las 9:00 am, advirtiéndole a la parte que conforme lo indica el numeral 3 del artículo 372 del CGP, en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

2

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co